PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A REALIZAR LAS ACCIONES Y GESTIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO CUANTO ANTES, EL CIERRE DE LA PLANTA DE ASFALTO DEL DISTRITO FEDERAL COMO ACCIÓN TRANSVERSAL EN APOYO A LA ECOLOGÍA Y LA CALIDAD DEL AIRE, QUE SE DIJO SE BUSCA CON EL PROGRAMA HOY NO CIRCULA.

El suscrito, ***PABLO ESCUDERO MORALES***, Senador de la República de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 8, numeral 1, fracciones II y VIII, 87, numeral 1, 276 y 277 del Reglamento del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente propuesta con punto de acuerdo, por el que **SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A REALIZAR LAS ACCIONES Y GESTIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO CUANTO ANTES, EL CIERRE DE LA PLANTA DE ASFALTO DEL DISTRITO FEDERAL COMO ACCIÓN TRANSVERSAL EN APOYO A LA ECOLOGÍA Y LA CALIDAD DEL AIRE, QUE SE DIJO SE BUSCA CON EL PROGRAMA HOY NO CIRCULA**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

El 26 de marzo de 2013, el periódico *Reforma* publicó en su primera plana[1] que la Planta de Asfalto del Distrito Federal sería cerrada por el Gobierno del Distrito Federal, debido a que los insumos que ofrece esta Planta son de menor calidad a los del mercado, según fue declarado por el Secretario de Obras del Distrito Federal; además de la poca eficiencia y retrasos en la entrega del material, lo que ha afectado gravemente los trabajos de bacheo que se llevan a cabo en las calles de la Ciudad de México.

La Planta de Asfalto produce poco más de 500 mil toneladas de mezcla asfáltica durante el transcurso del año, del cual 38% es vendido a las Delegaciones y 28% a las Direcciones

[1] "Cierra GDF monopolio", periódico *Reforma*, año 20, núm. 7,031, sección "Primera Plana", 26 de marzo, 2013, p. 1.

Generales de la Administración Pública del Distrito Federal[2], mientras que el resto se suministra a particulares y contratistas; sin embargo, la demanda anual del Gobierno capitalino es de 1.2 millones de toneladas[3].

Todas las Dependencias y Direcciones Generales del Gobierno del Distrito Federal, que requieran adquirir mezcla asfáltica para los trabajos de obras, están obligadas a solicitarla, invariablemente, a través de la Planta de Asfalto, en cumplimiento a lo establecido por la Circular Uno 2007, expedida por la Oficialía Mayor del Distrito[4]; y es por esta disposición normativa que la planta monopoliza toda la venta de la producción de asfalto en la Ciudad de México.

Es así que desde hace varios años, y en múltiples ocasiones, los vecinos que viven en las zonas habitacionales alrededor de la Planta de Asfalto del Distrito Federal han reclamado que con la extracción de toneladas de asfalto y la emisión de químicos tóxicos, la fabrica daña el medio ambiente, causa problemas de salud y malos olores que resultan insoportables, provoca contaminación auditiva y deteriora el subsuelo, así como la infraestructura de sus hogares[5].

Es importante recordar que el actual Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Miguel Ángel Mancera, se comprometió en junio de 2012 a cerrar la Planta de Asfalto, como **parte de su propuesta de agenda ecológica, al manifestar que se trata de una fuente de emisiones contaminantes**[6].

El 27 de noviembre de 2013, el Gobierno del Distrito Federal informó que el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Jefe de Gobierno, firmaron un convenio, por

---

[2] *Vid.*, http://www.plantadeasfalto.df.gob.mx/wb/pa/distribucion_

[3] *Vid.*, http://www.plantadeasfalto.df.gob.mx/wb/pa/datos_generales.

[4] Numeral 10.8.1 del apartado 10.8 MEZCLAS ASFALTICAS, de la Circular Uno, publicada el 12 de abril de 2007, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. *Vid.*, http://www.om.df.gob.mx/circularuno_unobis/2007/cu_ub_12042007.pdf.

[5] *Vid.*, http://ciudadanosenred.com.mx/noticia/planta-de-asfalto-en-colonia-ajusco-se-ha-convertido-en-pesadilla-de-vecinos/; http://interactivo.eluniversal.com.mx/contactanos/n_wcontactanos_vercomentariosEC.html?p_id_categoria=12&p_apartir=1060&p_bloquepagc=1#194206; http://aldf.gob.mx/comsoc-solicitan-verificacion-planta-asfalto-coyoacan--8111.html; y http://www.eluniversaldf.mx/coyoacan/nota30088.html.

[6] "Mancera compromete cerrar plante de asfalto del GDF", periódico *El Universal*, sección "Metrópoli", año 95, núm. 34,547, 1 de junio, 2012. *Vid.*, http://www.eluniversal.com.mx/notas/850904.html.

medio del que el Gobierno capitalino donó cinco predios a la UNAM, entre los que se encontraba el ubicado en avenida del Imán, número 263, lugar donde se encuentra la Planta de Asfalto del Distrito Federal[7]; sin embargo, el 23 de diciembre de 2013, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal[8] un Decreto Desincorporatorio de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal, respecto al inmueble ubicado en avenida Imán, número 263, Colonia Ajusco, Delegación Coyoacán, con el que se autorizó la enajenación del predio, a título gratuito, a favor de la empresa paraestatal Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V.[9], a fin de destinarlo al proyecto de coinversión "ZODE Ciudad del Futuro" (Zona de Desarrollo Económico y Social).

Asimismo, en el apartado "6.1.4 Mejoramiento del Medio Ambiente", del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Coyoacán, en el que se establecen acciones para elaborar mecanismos de control y regeneración ambiental de los elementos bióticos existentes, así como la recuperación integral de nuevas áreas, se indica que la ***Reubicación de la Planta de Asfalto*** es una de las acciones estratégicas para lograr un eficaz mejoramiento del medio ambiente en la Delegación[10].

Ahora bien, toda vez que los programas de desarrollo urbano son formulados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal[11], resulta necesario que el cierre de la Planta de Asfalto y, en su caso, su eventual reubicación, se realice de inmediato, esto, en congruencia con las acciones que ha realizado la Administración Pública capitalina para mejorar y preservar el medio ambiente y el equilibrio ecológico, verbigracia, las modificaciones realizadas al Programa Hoy No Circula, al implementar nuevas restricciones para la circulación de vehículos de los habitantes de la Ciudad de México, con el objeto de atender problemas ambientales que se registran en el Distrito Federal, y que entraron en vigor el pasado 1° de

---

[7] "Suman esfuerzos GDF y UNAM en desarrollo de la CDMx: Mancera", Boletín de Prensa de *Comunicación Social del Distrito Federal,* 27 de noviembre de 2013. Vid., http://www.noticiasdetuciudad.df.gob.mx/?p=68535.

[8] *Vid.*, http://www.consejeria.df.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/52b50762cb55c.pdf.

[9] Calidad de Vida, es la empresa paraestatal del Gobierno de la Ciudad de México, creada con el fin de diseñar, formular, así como ejecutar acciones dirigidas al desarrollo de satisfactores sociales, obras y servicios necesarios que incrementen la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, basado en asociaciones estratégicas con la ciudadanía, empresas, academia y gobierno. *Vid.*, http://www.calidaddevidadf.com/index.php/acerca-de-calidad-de-vida/historia-de-calidad-de-vida.

[10] Cuadro 51 "*MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE*" del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Coyoacán. *Vid.*, http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/progdelegacionales/coyoacan[1].pdf.

[11] Artículo 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

julio de 2014[12].

Así pues, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado tiene la obligación de garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar[13]; y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, cuyo objeto es propiciar el desarrollo sustentable, así como establecer las bases para garantizar el derecho a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar[14], señala que el Gobierno del Distrito Federal tiene, entre otras facultades[15], la prevención y el control de la contaminación generada por la emisión de ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales al equilibrio ecológico o al ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales[16].

Asimismo, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal determina que para el desarrollo y bienestar social de la Ciudad de México debe tomarse en cuenta la preservación del medio ambiente y del equilibrio ecológico[17].

El Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, establece que la Planta de Asfalto del Distrito Federal es un órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría de Obras y Servicios[18], que está encargada, entre otras cosas, de instalar, operar y mantener el equipo técnico para producir agregados pétreos, mezclas y emulsiones asfálticas, que se requieran en la construcción y mantenimiento de los pavimentos en las vialidades de la Ciudad de México, a cargo del Gobierno del Distrito Federal, a fin de comercializar dicha producción, primordialmente, a las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades, de la Administración Pública

---

[12] "Anuncian modernización del Hoy No Circula y homologación de programas de verificación", Boletín de Prensa de *Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal*; *vid.*, http://www.noticiasdetuciudad.df.gob.mx/?p=78763.
[13] Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
[14] Artículo 1° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
[15] Artículo 9 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
[16] Artículo 7, fracción VII, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
[17] Artículo 118, fracción IV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
[18] Artículo 7, fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

del Distrito Federal[19].

En tal tesitura, toda vez que han pasado más de seis meses desde el anunciamiento del cierre de la Planta de Asfalto del Distrito Federal, y la desincorporación del predio que ésta utiliza, del patrimonio del gobierno capitalino, autorizando la enajenación, a título gratuito, a favor de la empresa paraestatal Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V.[20], a fin de destinarlo al proyecto de coinversión "ZODE Ciudad del Futuro", y en congruencia con las acciones realizadas por el Gobierno del Distrito Federal para reducir y controlar las emisiones contaminantes a la atmósfera asegurando así una calidad del aire satisfactoria para la salud y el bienestar de la población, al modificar el Programa Hoy No Circula, resulta obligatorio llevar a cabo de manera urgente el cierre de la Planta de Asfalto del Distrito Federal, atendiendo la evaluación del impacto ambiental correspondiente, a fin de dar cumplimiento a las condiciones establecidas en las disposiciones aplicables, para evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente.

Por ello, se propone a este Senado de la República que **EXHORTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A REALIZAR LAS ACCIONES Y GESTIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO CUANTO ANTES, EL CIERRE DE LA PLANTA DE ASFALTO DEL DISTRITO FEDERAL COMO ACCIÓN TRANSVERSAL EN APOYO A LA ECOLOGÍA Y LA CALIDAD DEL AIRE, QUE SE DIJO SE BUSCA CON EL PROGRAMA HOY NO CIRCULA.**

CONSIDERANDO

I. Que como Senador de la República, electo por el Distrito Federal, considero imprescindible impulsar el desarrollo económico, social y ambiental de la Ciudad de

[19] Artículo 207 BIS, fracciones I y IV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

[20] Calidad de Vida, es la empresa paraestatal del Gobierno de la Ciudad de México, creada con el fin de diseñar, formular, así como ejecutar acciones dirigidas al desarrollo de satisfactores sociales, obras y servicios necesarios que incrementen la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, basado en asociaciones estratégicas con la ciudadanía, empresas, academia y gobierno. *Vid.*, http://www.calidaddevidadf.com/index.php/acerca-de-calidad-de-vida/historia-de-calidad-de-vida.

México, a fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

II. Que el párrafo quinto del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; y es el Estado quien estará encargado de garantizar el respeto a este derecho.

III. Que el artículo 118, fracción IV, del Estatuto de Gobierno, establece que para el desarrollo y bienestar social del Distrito Federal, debe tomarse en cuenta la preservación del medio ambiente, así como del equilibrio ecológico.

IV. Que el artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal señala que entre las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se encuentra la de dirigir la planeación y ordenamiento del desarrollo urbano del Distrito Federal[21].

V. Que la Administración Pública del Distrito Federal es centralizada, desconcentrada y paraestatal[22], y de conformidad a lo establecido por el artículo 7, fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, la Planta de Asfalto, es un órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal.

VI. Que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 23 de diciembre de 2013, el Decreto por el que se desincorporó de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal, el inmueble en el que se encuentran las instalaciones de la Planta de Asfalto del Distrito Federal, para destinarlo al proyecto de coinversión "ZODE Ciudad del Futuro".

VII. Que la empresa paraestatal Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, tiene como objeto ejecutar acciones dirigidas al desarrollo de satisfactores sociales, obras y servicios necesarios que incrementen la calidad de vida de los habitantes capitalinos[23].

---

[21] Artículo 67, fracción XXVI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
[22] Art. 2, Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
[23] Acuerdo por el que se autoriza la participación de la Administración Pública del Distrito Federal para la creación de una empresa de participación estatal mayoritaria que se denominará Calidad DE Vida Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 14 de diciembre de 2007.

VIII. Que el Senado de la Republica debe tomar las medidas correspondientes, dentro del ámbito de su competencia, para preservar y mejorar el medio ambiente, a fin de garantizar un adecuado desarrollo, salud y bienestar de las personas que habitan la capital de nuestro país.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. **EL SENADO DE LA REPÚBLICA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A REALIZAR LAS ACCIONES Y GESTIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO CUANTO ANTES, EL CIERRE DE LA PLANTA DE ASFALTO DEL DISTRITO FEDERAL COMO ACCIÓN TRANSVERSAL EN APOYO A LA ECOLOGÍA Y LA CALIDAD DEL AIRE, QUE SE DIJO SE BUSCA CON EL PROGRAMA HOY NO CIRCULA.**

Dado en la Sede de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, en la Sexagésima Segunda Legislatura, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE